



# Municipio de Remedios

NIT: 890.984.312 - 4  
Concejo Municipal

## ACUERDO N° 007

(de mayo 31- 2024)

### **"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE REMEDIOS ANTIOQUIA, PARA EL CUATRENIO 2024-2027 "AHORA SÍ, EL GOBIERNO DE LA GENTE"**

**EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE REMEDIOS, ANTIOQUIA**, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por los artículos 287, 288, 311, 313 numerales 1,2,7,9 y 10, 339 y 352 de la Constitución Política de Colombia, leyes 136 de 1994, 152 de 1994, 1551 de 2012, Ley 2294 de 2023, acuerdo 007 del 2019.

#### ACUERDA

**ARTICULO PRIMERO** - Adopción: Adóptese EL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL DE REMEDIOS **"AHORA SÍ, EL GOBIERNO DE LA GENTE"**. 2024-2027, como instrumento de planificación destinado a orientar, regular y promover a corto y mediano plazo, las inversiones públicas, para la vigencia comprendida entre los" años 2024-2027, cuyo texto se anexa y hace parte integral del presente acuerdo municipal.

Para avanzar más eficientemente en la implementación -del PDET, los programas que apunten a la implementación del PDET se adoptará y articulará con la metodología de la Hoja de Ruta Única como el conjunto de procedimientos técnicos... que permitirán identificar, formular, ejecutar y monitorear los esfuerzos para apoyar la implementación de los PDET en el Municipio de Remedios Antioquia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 339 de la Constitución Política de Colombia, los artículos 31, 32 y 45 de la ley 152 de 1994.

**ARTICULO SEGUNDO- ESTRUCTURA:** El Plan de Desarrollo **"AHORA SÍ, EL GOBIERNO DE LA GENTE"**, para el Periodo 2024-2027, se construyó siguiendo la estructura definida en la ley 152 de 1994 y lo propuesto por el DNP a través de su kit territorial, es así como el plan de desarrollo se estructuró de la siguiente



# Municipio de Remedios

NIT: 890.984.312 - 4  
Concejo Municipal

manera: Líneas- estratégicas, Componente diagnóstico, Componente estratégico, Componente financiero y de inversiones. Es importante resaltar que el componente estratégico está estructurado bajo el siguiente esquema: Líneas estratégicas, componentes y proyectos, en el cual se agruparon las propuestas de gobierno y se recoge el sentir y la visión de los grupos organizados fuerzas vivas del municipio y de la comunidad.

El Plan de Desarrollo Municipal, “**REMEDIOS, AHORA SI, EL GOBIERNO DE LA GENTE 2024-2027**”, el cual tendrá la siguiente estructura:

PARTE I. BIENESTAR SOCIAL PARA UNA VIDA DIGNA

PARTE II. DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE Y SUSTENTABLE

PARTE III. PAZ TOTAL Y JUSTICIA SOCIAL

PARTE IV. DESARROLLO TERRITORIAL

PARTE V. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN COMPONENTE PLAN FINANCIERO Y PLAN PLURIANUAL DE INVERSIÓN

**ARTICULO TERCERO:** Adóptese el plan de territorial de salud 2024-2027 en el municipio de Remedios, según lo define la resolución 100 de 2024 y la ley estatutaria de salud, ley 1751 de 2015.

**ARTICULO CUARTO:** Durante la vigencia, los programas y proyectos contemplados en el plan estratégico y plan plurianual de inversiones (financiero), podrán ser distribuidos y ejecutados por el Alcalde municipal, teniendo en cuenta las necesidades de la comunidad y, según la demanda social podrá incorporar, reformar y/o adicionar programas, metas e iniciativas al plan de desarrollo y con, ellos sus respectivos recursos que surjan producto de la gestión ante al gobierno Nacional, Departamental, y organizaciones públicas y privadas, que generen otra fuente de financiación diferente a las contempladas en el presente plan. Dicha facultad se ejercerá por acto administrativo debidamente motivado y tendrá la misma vigencia del Plan de desarrollo “**AHORA SÍ, EL GOBIERNO DE LA GENTE**”. Para lo anterior la administración municipal podrá utilizar todos los medios legales, celebración de actos jurídicos, emisión de actos administrativos y demás herramientas establecidas a nivel nacional, departamental y municipal, acordes con la legislación vigente.

**ARTICULO QUINTO:** Para los siguientes casos, el alcalde solicitará al Concejo Municipal facultades:



# Municipio de Remedios

NIT: 890.984.312 - 4  
Concejo Municipal

---

1. Contratación de empréstitos
2. Contratación que comprometa vigencias futuras
3. Enajenación y compraventa de bienes inmuebles
4. Enajenación de activos, acciones y cuotas o partes
5. Concesiones

**ARTICULOSEXTO: SEGUIMIENTO Y EVALUACION:** Para el seguimiento, evaluación y control del Plan de Desarrollo "AHORA SÍ, EL GOBIERNO DE LA GENTE" la Administración Municipal, a través de sus diferentes dependencias, deben elaborar y presentar a la, Secretaría de Planeación el Plan de Acción para su debida consolidación y seguimiento a través de los indicadores de gestión asociados a este. Este deberá ser concordante y consecuente con el Plan de Desarrollo y se realizará con una proyección para el cuatrienio, la cual será sujeto de seguimiento y evaluación.

**ARTICULO SEPTIMO:** La ejecución del Plan de Desarrollo, "AHORA SÍ, EL GOBIERNO DE LA GENTE", para el Periodo 2024-2027, se llevará a cabo mediante los correspondientes presupuestos anuales con sujeción al marco fiscal de mediano plazo, al plan plurianual de inversión y el programa anual de caja y planes de acción.

**ARTICULO OCTAVO:** Los recursos que el Municipio perciba adicionales a los incluidos en el plan plurianual de inversiones, vía gestión, aportes y otros medios contemplados en la ley, se destinarán exclusivamente a la financiación de los proyectos contemplados en el Plan de Desarrollo.

**ARTICULO NOVENO:** El Alcalde presentará informe anual al Concejo Municipal, de la ejecución de los planes, según lo estipulado en el Artículo 43 de la Ley 152 de 1994.

**ARTICULO DECIMO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación legal.

Dado en el Concejo municipal de Remedios Antioquia, a los 31 días del mes de mayo de 2024, luego de surtir los dos debates reglamentarios en sesiones ordinarias, el primer debate se dio el 23 de mayo de 2024 por la comisión primera de plan, de planeación y obra públicas, segundo debate el 31 de mayo de 2024 en plenaria en el concejo municipal, de acuerdo a la normativa vigente.



# Municipio de Remedios

NIT: 890.984.312 - 4  
Concejo Municipal

---

JAIME STIVEN RAMIREZ CADAVID

Presidente del Concejo.

YEIDY FARNORY RIVILLAS CHAVERRA

Secretaria general del Concejo

CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha de 5 de junio de 2024, paso al despacho de la alcaldía municipal, original y copia del acuerdo N° 007 de 2024, para efectos de la sanción correspondiente.

YEIDY FARNORY RIVILLAS CHAVERRA

Secretaria General del Concejo.

ALCALDIA MUNICIPAL: REMEDIOS-ANTIOQUIA,05 Junio de dos mil veinticuatro (2024)

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Un ejemplar será remitido a la Sección Jurídica de la Gobernación de Antioquia, para efectos de revisión.

CÚMPLASE




ALBEIRO ARENAS MOLINA  
Alcalde Municipal



DAVID ENRIQUE LEON CHICO  
secretario de Gobierno y Servicios Administrativos

CONSTANCIA DE PUBLICACION: El presente Acuerdo es publicado a partir del 06 de Junio de dos mil veinticuatro (2024), por la página web de la Alcaldía del Municipio de Remedios y la Cartelera Municipal.



DAVID ENRIQUE LEON CHICO  
Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos